RESOLUCIÓN N°. 58/2022

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 01/2022 "ADQUISICION DE UNA RETROEXCAVADORA 0 KM. 4X4 PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALBERDI - PLURIANUAL", ID N° 408094, A LA FIRMA KUROSU S.A., RUC 80002592-0.----------

Alberdi, 17 de marzo de 2022

VISTO: El dictamen expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentada en el Llamado Contratación Directa **(LCO) Nº 01/2022 "ADQUISICION DE UNA RETROEXCAVADORA 0 KM 4X4 PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALBERDI – PLURIANUAL", ID N° 408094,** y;----------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **KUROSU S.A., RUC 80002592-0,** para la Licitacion por Concurso de Ofertas **(LCO) Nº 01/2022 "ADQUISICION DE UNA RETROEXCAVADORA 0 KM 4X4 PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALBERDI – PLURIANUAL", ID N°408094.----------**

Que, la oferta presentada por la empresa, **KUROSU S.A., RUC 80002592-0**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del PBC del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2022, para el Objeto del Gasto 530 30 011, **"ADQUISICION DE UNA RETROEXCAVADORA 0 KM 4X4 PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALBERDI – PLURIANUAL", ID N°408091,** a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…". ----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, la Intendenta Municipal de la Ciudad de Valenzuela; ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Concurso de Oferas (LCO) Nº 01/2022 **"ADQUISICION DE UNA RETROEXCAVADORA 0 KM 4X4 PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALBERDI – PLURIANUAL", ID N° 408091** a la firma **KUROSU**

MUNICIPALIDAD DE ALBERDI SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ALBERDI INTENDENCIA

RESOLUCIÓN N°. 58/2022

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 01/2022 "ADQUISICION DE UNA RETROEXCAVADORA 0 KM. 4X4 PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALBERDI - PLURIANUAL", ID N° 408094, A LA FIRMA KUROSU S.A., RUC 80002592-0.----------

S.A., RUC 80002592-0, por un monto de **Gs. 759.500.000 (GUARANIES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL)**, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Contratación Directa, acorde a lo que establece la **Ley N° 2051/03 en el Artículo 34°.-**

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ALBERDI SECRETARIA

Prof. Mirna Valencia Vera
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ALBERDI INTENDENCIA

Dr. Roberto Nicolás Sotelo B.
Intendente Municipal

Avda. Mcal. López esq. 14 de mayo
Telf. – Fax 00595780 –210 267

RESOLUCIÓN N° 050/2022.-

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALBERDI APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO LCO. N° 01/2022, ID 408094 A LA EMPRESA KUROSU Y CIA S.A. LA COMPRA DE UNA RETROEXCAVADORA 0 KM 4X4 PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALBERDI.-

VISTO: El dictamen presentado, en donde recomiendan su aprobación para la adjudicación a la Empresa KUROSU CIA S.A. para la provisión de una RETROEXCAVADORA 0 KM 4X4 para la Municipalidad de Alberdi--

CONSIDERANDO: **Que,** la Junta Municipal luego de haber estudiado las documentaciones presentadas por la Intendencia Municipal consideró conveniente dar su aprobación para la adjudicación a la Empresa oferente----------

Que, la Ley N° 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL, Sección Tercera. De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal, Articulo N° 36.- Deberes y Atribuciones, Inc. a: sancionar Ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.----------

Que, la Junta Municipal por Unanimidad de sus miembros presentes resuelve dar su aprobación para la compra y adquisición de una RETROEXCAVADORA 0 KM 4X4----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALBERDI

R E S U E L V E

Art. 1°.- **APROBAR** la Adjudicación del llamado LCO N° 01/2022, ID 408094 a la Empresa KUROSU Y CIA S.A. para la compra de una RETROEXCAVADORA 0 KM 4X4, para la Municipalidad de Alberdi por el valor total de Gs. 759.500.000 (Guaraníes Setecientos cincuenta y nueve millones quinientos mil).-

Art. 2°.- Autorizar al Ejecutivo Municipal la suscripción del Contrato respectivo

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda.--

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALBERDI A LOS DIEZ Y SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.----------

MUNICIPALIDAD DE ALBERDI Honorable Junta Municipal SECRETARIA

Abg. Johana Elizabeth Sotelo
Secretario Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE ALBERDI Honorable Junta Municipal PRESIDENCIA

Sr. Alberto Rubén Coronel
Presidente Junta Municipal